

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.984

LEY 2984

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2984

LEY 2984

División de los beneficios de la pensión de Amelia Seguí de Berro.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. La pensión que actualmente goza la señora Amelia Seguí de Berro, será dividida por partes iguales con su hija la señorita Eulogia Berro Seguí.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2984. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).